

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 23-03-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2020 00213</b>	Verbal	LILIANA DEL PILAR RODRIGUEZ LADINO	JOSE HERLING VILLARREAL SANCHEZ	Auto pone en conocimiento lo informado por la Notaria 26 de esta ciudad Lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (consec. 60)en cuanto ordenar oficiar a la Fiscalía 170 de esta ciudad,lo solicitado por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial , Lo informado por la parte demandada consec. 55, 62 , 63 y 64 se pone en conocimiento de la parte demandante, en tanto que la documental debe ser entregada al perito que designe Medicina Legal de lo cual aún no se tiene información al interior del proceso. ver en micrositio web	22/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00388</b>	Ejecutivo Singular	DEPOLUJO SAS	REMY IPS S.A.S.	Auto resuelve aclaración providencia el legislador en el Art 603 del estatuto procesal indica las clases de cauciones, por lo que conforme al inciso tercero de la norma en cita se podrá constituir un depósito judicial en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho ante el Banco Agrario o en cualquier otra forma indicada en la ley ver en micrositio web	22/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00280</b>	Ejecutivo Singular	DIACO S.A.	MOTA ENGIL PERU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Auto decide recurso No reponer el auto recurrido adiado dos de diciembre de dos mil veintidós, Conceder el recurso de queja subsidiario. En consecuencia, provéase la remisión para cumplirse el trámite de la queja. ver en micrositio web	22/03/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00360</b>	Ejecutivo Singular	AVG COLOMBIA SAS	ING. CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto ordena oficiar no se debe aplicar la medida cautelar comunicada si los dineros o cuentas por pagar a las que se aplicaría son provenientes de los recursos públicos del SGSS o que sean inembargables. OFICIESE. ver en micrositio web	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00360	Ejecutivo Singular	AVG COLOMBIA SAS	ING. CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto pone en conocimiento la notificación a los demandados ING. CLINICAL CENTER S.A., conforme la entrega verificada a través de la empresa de correos e entrega, Por secretaria provéase el control de términos insertando en el expediente la constancia de su vencimiento.ver en miicrositio web	22/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00155	Tutelas	JORGE ELIECER ZAPATA VASQUEZ	COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL - COPER	Auto admite tutela ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por KAROL ANDREA GOMEZ ORDUZ a través de apoderado en contra de COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL – COPER ver en micrositio web	22/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00156	Tutelas	LUIS MARIA MEDINA DUARTE	JUZGADO MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	Auto admite tutela contra juzgado 7cm y juzgado de mosquera cundinamarca ver en micrositio web	22/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

23-03-2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO